



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02487404- -NEU-ADM#UPEFE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - UPEFE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02487404- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y los Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, la Ley 1785, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3373, y los Decretos DECTO2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2025-165-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN que determina las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, establece en el Artículo 27° que: “(...) *Asisten al Ministerio de Infraestructura: (...) c) La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), creada por la Ley 1785.*”;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, se dictaron los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2025-165-E-NEU-GPN, por los que se aprobaron su estructura orgánico-funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, facultan al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar la creación de los cargos de conducción bajo Convenio Colectivo de Trabajo General Ley 3373 en la estructura organizativa de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, designando en los respectivos cargos al personal que está actualmente asistiendo al cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias, hasta el llamado a concurso de los mismos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo General para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial con ámbito de aplicación a la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos Ley 3373, establece en su Artículo 51° - CARGOS DE CONDUCCIÓN - “*Comprende a los/as trabajadores/as que se desempeñen en los distintos cargos de conducción convencionales de la Estructura Organizativa (...) se considera cargos de conducción a los/las trabajadores/as que ocupen dichos cargos en las Direcciones, Jefaturas de Departamento, División, y Sección (...)*”;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas ha prestado debida conformidad;

Que se cuenta con intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), y de la Coordinación Legal y de Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, aprobada por los Decretos DECTO-2024-255-E-NEU-GPN y DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2025-165-E-NEU-GPN, los cargos que se detallan en el Anexo **IF-2025-03299411-NEU-AUDFIS#UPEFE** de la presente, a partir de la firma del Decreto.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-03299484-NEU-AUDFIS#UPEFE** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en los Artículos 131° y 132° del Convenio Colectivo de Trabajo General para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial Ley 3373 que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto y hasta la realización de los concursos correspondientes o mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.